Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY — BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL — MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la calle Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante EL VENDEDOR, por una parte, y, por la otra, la **Empresa INDUCLOR S.R.L.** con R.U.C. N° 80004743-5 con domicilio en la Calle Epifanio Mendez Fleitas N° 3999 de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor José Domingo González Almada con Cedula de Identidad N° 577.995, denominada en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Artículos de Limpieza", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2378 Fecha: 08 FEB 201
Secretario General Folio: 118

1. OBJETO.
Adquisición de Artículos de Limpieza

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Inducloor S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
000318

Mario Santos Agüero
Jefa
Dpto. Contrataciones

DIRECCION DE ADQUISICIONES

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 263/2011, de fecha 12/05/2.011 y, fuente 30, correspondiente al objeto de gasto del presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el ejercicio 2.011, hasta la suma de Gs. 366.187.200 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Seis Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos) y para el ejercicio 2.012 hasta la suma de Gs. 133.812.800 (Guaraníes Ciento Treinta y Tres Millones Ochocientos Doce Mil Ochocientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 218.197.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública N° 23/2011, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, según resolución N° 1.506/2011 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2422.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR ~~POR LOS BIENES~~ y/o SERVICIOS.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Expediente 2348 Fecha: 08 FEB 2012
Secretario General Folio: 218

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
	LOTE N° 5 DIRECCION DE TRANSITO			
5.1	Detergente	120	6.300	756.000
5.2	Desodorante	120	4.950	594.000
5.3	Lavandina	120	6.500	[illegible]
5.4	Franela de Tela	60	2.844	170.640
5.5	Escoba	60	9.000	540.000
5.6	Trapo de Piso	120	3.013	361.560
5.7	Pala para Basura	12	83.750	1.005.000
5.8	Cepillo p/Inodoro	13	5.938	77.194
5.9	Escoba	60	8.125	487.500
5.10	Basurero	12	8.750	105.000
5.11	Bolsa de Basura	350	5.125	1.793.750
5.12	Escurridor de Piso	24	6.975	167.400
5.13	Alcohol de Quemar	25	9.936	248.400
5.14	Guantes	120	5.000	600.000
5.15	Balde	25	18.500	462.500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mario [illegible] Agüero
Jefe

Induclor S.R.L.

000317

5.16	Balde.	15	8.125	121.875
5.17	Cera Liquida	4	4.850	19.400
5.18	Palita para Jardin de plastico	12	7.000	84.000
5.19	Jabón de Coco	64	6.700	428.800
5.20	Plumero	12	11.250	135.000
MONTO TOTAL LOTE 5:				8.938.019
LOTE Nº 6 DIR. GRAL. DE CULTURA/ TEATRO MUNICIPAL				
6.1	Detergente	94	6.300	592.200
6.2	Desodorante.	96	4.950	475.200
6.3	Lavandina	94	6.500	611.000
6.4	Franela de Tela	120	2.844	341.280
6.5	Escoba	50	9.000	450.000
6.6	Trapo de Piso	126	3.013	379.638
6.7	Pala para Basura	25	83.750	2.093.750
6.8	Cepillo p/Inodoro	15	5.938	89.070
6.9	Escoba	28	8.125	227.500
6.10	Desodorante	40	7.875	315.000
6.11	Escurridor	23	6.975	160.425
6.12	Balde	20	8.125	162.500
6.13	Virulana de Acero	100	2.250	225.000
6.14	Limpia Vidrios	72	4.900	352.800
6.15	Cera Liquida	100	4.850	485.000
6.16	Guantes	35	5.000	175.000
6.17	Limpia Metal	30	15.900	477.000
6.18	Esponjas	48	1.125	54.000
6.19	Escoba	10	13.750	137.500
6.20	Jabón	35	6.700	234.500
6.21	Bolsa para Basura	450	5.125	2.306.250
6.22	Lustra Muebles	20	6.076	121.520
6.23	Tacho para Basura	2	142.500	285.000
6.24	Jabon Liquido	15	3.000	45.000
6.25	Papeleras	15	12.500	187.500
MONTO TOTAL LOTE 6:				10.893.63[illegible]
LOTE Nº 7 TERMINAL DE OMNIBUS				
7.1	Desodorante	110	4.950	544.500
7.2	Lavandina	110	6.500	715.000
7.3	Franela de Tela	130	2.844	369.720

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2378 Fecha: 08 FEB 201[illegible]
Secretario General Folio: 318

Inducloro S.R.L.

000316

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7.4	Trapo para Piso	350	3.013	1.054.550
7.5	Escoba	120	8.125	975.000
7.6	Bolsa para Basura	850	5.125	4.356.250
7.7	Escurridor para Piso	60	6.975	418.500
7.8	Guantes	150	5.000	750.000
7.9	Cera Liquida	240	6.076	1.458.240
7.10	Detergente	120	6.300	756.000
7.11	Bolsas para Basuras.	150	5.125	768.750
	MONTO TOTAL LOTE 9:			12.166.510
	LOTE N° 9 DIR. GRAL. DE GABINETE			
9.1	Detergente.	890	6.300	5.607.000
9.2	Desodorante	890	4.950	4.405.500
9.3	Lavandina	890	6.500	5.785.000
9.4	Franela de Tela	800	2.844	2.275.200
9.5	Bolsa para Basura	3.500	5.125	17.937.500
9.6	Basurero	80	9.375	750.000
9.7	Limpia Vidrios	240	4.900	1.176.000
9.8	Cera Liquida	240	4.850	1.164.000
9.9	Trapos Rejilla	240	1.888	453.120
9.10	Balde de Plástico	260	8.125	2.112.500
9.11	Lustra Muebles	240	6.076	1.458.240
	MONTO TOTAL LOTE 9:			**43.124.060**
	LOTE N° 10 DIR. DE RECAUDACIONES			
10.1	Detergente.	250	6.300	1.575.000
10.2	Lavandina.	250	6.500	1.625.000
10.3	Franela de Tela	300	2.844	853.200
10.4	Trapo para Piso	680	3.013	2.048.840
10.5	Escoba	360	8.125	2.925.000
10.6	Desodorante	180	7.875	1.417.500
10.7	Pastilla p/Inodoro	3.500	6.910	24.185.000
10.8	Escurridor	440	6.975	[illegible]
10.9	Alcohol de Quemar	120	9.936	1.192.320
10.10	Virulana de Acero	600	2.250	1.350.000
10.11	Basurero	300	12.500	3.750.000
10.12	Limpia Vidrios	380	4.900	[illegible]
10.13	Guantes	5.000	5.000	25.000.000
10.14	Esponjas	1.500	1.125	1.687.500

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Resol. N° 2378 Fecha: 08 FEB 20
Secretario General Folio: 418

Inducloro S.R.L.

000315

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10.15	Papel Higiénico	4.500	1.200	5.400.000
10.16	Alcohol en Gel	200	11.500	2.300.000
10.17	Jabón	175	6.700	1.172.500
10.18	Plumero	100	11.250	1.125.000
10.19	Carrito para Limpieza	120	375.000	45.000.000
10.20	Crema Limpiadora liquido	280	8.500	2.380.000
10.21	Aceite de creosota + fenol	550	5.625	3.093.750
	MONTO TOTAL LOTE 10:			[illegible]
	LOTE Nº 13 DIRECCION DE CULTURA			
13.1	Guantes de Goma para Limpieza	39	5.000	195.000
13.2	Jabon	120	6.700	804.000
13.3	Jabon en polvo	24	1.900	45.600
13.4	Estopa	6	5.400	32.400
13.5	Cepillo p/ inodoro	16	5.938	95.008
13.6	Virulana de Acero	24	2.250	54.000
13.7	Esponjas	24	1.125	27.000
13.8	Escurridor	24	6.975	167.400
13.9	Trapo para Piso	200	3.013	602.600
13.10	Balde	12	8.125	97.500
13.11	Basurero	12	9.375	112.500
13.12	Papeleras	12	12.500	150.000
13.13	Escoba	50	9.000	450.000
13.14	Escoba	6	13.750	82.500
13.15	Pala para Basura	15	8.750	131.250
13.16	Lustra Muebles	15	6.076	91.140
13.17	Limpia Vidrios	15	4.900	73.500
13.18	Detergente	120	6.300	756.000
13.19	Desodorante	120	4.950	594.000
13.20	Lavandina.	120	6.500	780.000
13.21	Cera en pasta	9	16.250	146.250
13.22	Cera Liquida	24	4.850	116.400
13.23	Pastilla p/Inodoro	150	6.910	1.036.500
13.24	Franela de Tela	36	2.844	102.384
13.25	Bolsa para Basura.	54	875	47.250
	MONTO TOTAL LOTE 13:			6.790.182
	LOTE Nº 14 DIRECCION DE POLITICAS Y GENERO			
14.1	Escurridor	60	6.975	418.500

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2378 Fecha: 08 FEB 2015
Secretaria General Folio: 518

Inducior S.R.L.

000314

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14.2	Basurero	15	12.500	187.500
14.3	Lavandina	150	6.500	975.000
14.4	Plumero	24	11.250	270.000
14.5	Alcohol de Quemar	10	9.936	99.360
14.6	Balde	50	8.125	406.250
14.7	Escoba	50	8.125	406.250
14.8	Virulana de Acero	100	2.250	[illegible]
14.9	Trapo de Piso	150	3.013	451.950
14.10	Balde	50	18.250	912.500
14.11	Basurero	48	9.375	450.000
14.12	Bolsa para Basura	350	5.125	1.793.750
14.13	Franela de Tela	50	2.844	142.200
14.14	Bolsa para Basura	1	1.563	1.563
	MONTO TOTAL LOTE 14:			6.739.823
		MONTO TOTAL:		221.753.837

El monto total del contrato es de Guaraníes Doscientos Veinte y Un Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete (GS. 221.753.837) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Homologación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Aprobación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

Inducior S.R.L.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2378 Fecha: 08 FEB 2012
000313
Secretario General Folio: 618

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en el día, mes y año antes indicado.

Inducelor S.R.L.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2378 Fecha: 08 FEB 201
Secretario General Folio: 7/8

000312

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY — BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 2011 — MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre de 2011.

JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA
EL VENDEDOR

Inducior S.R.L.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Ríos Argüello

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2378 Fecha: 08 FEB 2012
Secretario General Folio: 8/8

000311